



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0392-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, doce de abril del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: APROBAR el Plan de Trabajo - 2024 de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho, presentado por el señor Juez Superior responsable de dicha Comisión, que en anexo forma parte de la presente resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ de fecha 27 de septiembre de 2021; Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ del 05 de abril de 2017; Resolución Administrativa N° 0081-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 17 de enero de 2024; Oficio N° 001-2024-CDGD-CSJJU-PJ de fecha 03 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, e incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- De otra parte, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de septiembre de 2021, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores, y al Centro de Investigaciones Judiciales"; considerando en su artículo 22° a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo, el cual tiene competencia nacional y está conformada por Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial en cada Corte Superior de Justicia del país, que constituyen órganos



desconcentrados de apoyo, encargados de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución de los proyectos orientados a la mejora en la gestión del Despacho Judicial, formulados por la Gerencia General y Cortes Superiores.

Cuarto.- A su vez, mediante Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, del 05 de abril de 2017, se dispone la conformación e instalación de las **Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial**, en las Cortes Superiores de Justicia del país, que estarán integradas por un Juez Superior, quien será responsable de la Comisión Distrital correspondiente (elegido por la Sala Plena y/o Consejo Ejecutivo Distrital respectivo), un Juez Especializado (elegido por la Junta de Jueces del Distrito Judicial correspondiente), el Gerente de Administración Distrital y/o Administrador de Corte Superior, según sea el caso, el Jefe de Planeamiento y/o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia que no constituyen Unidades Ejecutoras y un Secretario Técnico que será elegido por el Juez Superior responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial.

Quinto.- Al respecto, el artículo 24° del Reglamento del Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, precisa que **las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial**, constituyen órganos desconcentrados de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo, y se encargaran de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de los proyectos orientados a la mejora en la Gestión del Despacho Judicial, formuladas en las Cortes Superiores de Justicia y en trámite de aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como, de las iniciativas propias.

Sexto.- Por dichas consideraciones, esta Presidencia de Corte designó a la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el periodo 2024, mediante Resolución Administrativa N° 0081-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 17 de enero de 2024. A su vez, a través del Oficio N° 001-2024-CDGD-CSJU-PJ, de fecha 03 de abril de 2024, el señor Juez Superior Timoteo Cristoval De La Cruz, en su calidad de responsable de la referida Comisión, remitió a esta Presidencia el Plan de Trabajo de la Comisión para el año 2024, el mismo que contiene las actividades operativas, tareas y presupuesto para el presente año; siendo su objetivo general buscar la mejora en la gestión del despacho judicial de lo diversos órganos jurisdiccionales que conforman la Corte Superior de Justicia de Junín.

Séptimo.- De otra parte, cabe precisar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", precisándose en el punto 7.1 para el tipo de documento "Plan" que es definido como un **documento normativo interno que contiene información para la descripción de actividades o acciones a desarrollar, vinculadas a objetivos estratégicos institucionales en un periodo de tiempo determinado, siendo su finalidad describir las actividades a desarrollar de un**



trabajo específico. Así, respecto a este tipo de documento se estableció que **corresponde su aprobación** dependiendo del ámbito de aplicación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o la Gerencia General; mientras que los planes o programas para la ejecución de actividades propias de la gestión son aprobados directamente por los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad, **de acuerdo a sus competencias funcionales.**

Octavo.- No obstante ello, mediante Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ, de fecha 27 de junio de 2023, el Consejo Ejecutivo dejó sin efecto la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, aprobando en su reemplazo la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" – Versión 003. En ella se tiene en el punto 10, control de cambios, que para la última versión (número 003), que se ha eliminado la definición, disposición y anexos respecto del tipo documental "Plan".

Noveno.- En ese entender, de la propia definición del documento "Directiva", se colige que esta es expedida cuando exista la necesidad de regular actividades específicas, por lo mismo se infiere que estando al segundo supuesto de aprobación del documento "Plan", citado en el párrafo precedente, éste era efectuado por los órganos de dirección y gobierno de cada unidad orgánica de acuerdo a sus necesidades y en función a sus propias competencias funcionales; por lo tanto, **se colige que su regulación no requería ser contenida en una Directiva.**

Décimo.- Por su parte, tal como se dispone en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidad Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia **dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial.** En consecuencia, habiendo sido constituida la Corte Superior de Justicia de Junín como Unidad Ejecutora mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, y encontrándose el Plan propuesto por el señor Juez Superior Responsable de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2024, acorde con la política de gobierno del Poder Judicial, corresponde emitir el presente acto administrativo, a efectos de viabilizar la ejecución de las actividades descritas en el precitado Plan.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo - 2024 de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, presentado por el señor Juez Superior Responsable de dicha Comisión para el periodo 2024, que en anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, por intermedio de la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita la presente resolución y el Plan de Trabajo aprobado, a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN DE DESPACHO EN EL AÑO 2024

N°	Componente	Actividad	Objetivo	Indicador	Resultado estimado	Programación 2024																
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
01	Eje 01: Gestión de Despacho Judicial	Reunión con la comisión de productividad y área de estadística.	Tomar conocimiento del estado de los diversos órganos jurisdiccionales, a fin de advertir cuáles ostentan mejores y peores indicadores.	Menor carga. Carga acumulada y pendiente de trabajar.	Reuniones posibles en dicho periodo.				x	x	x											
02	Eje 01: Gestión de Despacho Judicial	Reunión con los señores jueces y administradores de los diversos módulos y áreas jurisdiccionales.	Tomar conocimiento del estado situacional de los diversos órganos jurisdiccionales, a fin de identificar las buenas prácticas realizadas y poder replicarlas, así como identificar actos pasibles de modificación.	Existencia de buenas prácticas. Buen clima laboral.	Reuniones posibles en dicho periodo.				x	x	x											
03	Eje 01: Gestión de Despacho Judicial	Acciones sobre la base de lo identificado en las reuniones con la comisión de productividad y las reuniones con los señores jueces y administradores de los diversos módulos y áreas jurisdiccionales.	Implementar acciones para la mejora de la gestión del despacho de los juzgados identificados en las reuniones, previa aprobación mediante resolución administrativa.	Cantidad de Acciones y Reuniones	Mejora en la gestión del despacho de juzgados identificados.					x	x	x	x	x								
04	Eje 01: Gestión de Despacho Judicial	Visitas de seguimiento y monitoreo.	Efectuar el seguimiento de la continuidad de las acciones implementadas.	Cantidad de reportes de visitas	Visitas constantes e inopinadas.						x	x	x	x	x							
05	Eje 01: Gestión de Despacho Judicial	Mejora del aplicativo PAYKUNA con alcance en todo el Distrito Judicial de Junín	Desplegar el aplicativo Paykuna a todas las provincias del distrito judicial, donde no se viene aplicando aún dicho aplicativo, en coordinación con la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos.	Por versiones del Aplicativo	Uso del aplicativo Payukuna en todo el distrito judicial.						x	x	x	x	x	x	x	x				

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Distrito Judicial de Junín

PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Junín
ASESORÍA LEGAL



06	Eje 02: Gestión de la calidad de los servicios relacionados con el despacho judicial	Reunión con el decano del Colegio de Abogados de Junín, Ministerio Público – Distrito Judicial de Junín, Ministerio de Justicia – Defensa Pública, Policía Nacional del Perú.	Tomar conocimiento de la visión que tienen los abogados litigantes, así como los operadores de justicia, respecto de la calidad de los servicios relacionados con el despacho judicial; a fin de identificar posibles problemáticas pasibles de modificación y/o revisión.	Celeridad procesal. Buena atención judicial.	2 reuniones			X	X					
07		Elaboración de informe final.	Presentar a Presidencia de la CSJJU los logros obtenidos por la Comisión, así como las sugerencias de actividades que se deberían continuar en años posteriores.									X	X	



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
 PRESIDENTE
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN